

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El que suscribe **Maestro GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHAVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 3 fracciones XV, 26 fracción IX, 119, 122 fracción I, 124, 130 y 212 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2026 dos mil veintiséis, a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los municipios integrantes del Ayuntamiento, que deseen participar en la discusión; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de la división territorial, de su organización política y administrativa del Estado de Jalisco; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en proteger y fomentar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y

del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Uno de los principales pilares de la administración pública municipal es la facultad para el manejo de su hacienda que debe llevarse a cabo bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, atribución que ejerce directamente el Ayuntamiento a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, generados por las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, o bien, por las participaciones federales y estatales que le correspondan cada año, por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal que se consideran como ingresos excedentes, entre otros ingresos que se asignan para cubrir el gasto público que se ejercerá según las partidas del propio presupuesto anual, como se concluye de la interpretación conjunta de los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción X, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8, 201, 202, 211, 214, 217 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Por otra parte, de acuerdo con la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y adoptada por el Municipio en términos del artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cuenta que le da origen al inicio del ejercicio fiscal es la estimación de ingresos, esto de conformidad con el documento "Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos" que nos establece lo siguiente:

"El ingreso estimado es el momento contable que refleja los montos previstos que se aprueban anualmente en la Ley de Ingresos, considerando los conceptos de: Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Ingresos Derivados de Financiamientos;"

IV.- La estructura del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco

de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2026 dos mil veintiséis, guarda el balance necesario para mantener nuestras finanzas sanas, tiene una base programática y una sustentación funcional, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que abarca las responsabilidades del Gobierno Municipal por conducto de todas sus entidades y dependencias. Por lo que nuestro Presupuesto de Egresos del año 2026, se encuentra integrado como lo marcan los artículos 5 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 206, 210, 212, 213, 214 y 215 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

V.- Siendo así, es competencia del Ayuntamiento en Pleno la aprobación de su Presupuesto de Egresos vinculado a la estimación de los ingresos de forma anual, con sustento en los artículos 79 primer párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 216, 217 y 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, mismos que textualmente disponen:

"Artículo 79.- *El Congreso del Estado debe aprobar las leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos deben ser aprobados por los Ayuntamientos, con base en sus ingresos disponibles, planes municipales de desarrollo, a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad y a las siguientes reglas:*

..."

"Art. 216. *El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año siguiente, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*

Art. 217. *El Ayuntamiento dará trámite a la Iniciativa del proyecto de Presupuesto de Egresos presentado, procediendo a su estudio y análisis para su aprobación.*

Art. 218. *El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones."*

VI.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 201 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, por gasto público municipal se entiende como: "El conjunto de las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública que realice

el Ayuntamiento".

Así como en el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, donde establece que, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos del gasto público municipal, se basará en el Presupuesto de Egresos, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales.

VII.- Luego entonces el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal, encuentra que el Presupuesto de Egresos se encuentra formulado con base en lo antes establecido en los artículos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, las cuales representan en forma específica el gasto público y que se dividen en claves acorde con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que representan, a su vez, las asignaciones específicas, destinadas a satisfacer necesidades concretas de la administración pública municipal, tanto centralizada como la paramunicipal.

VIII.- En el caso de los ingresos, para elaborar su estimación, el proyecto elaborado por la Tesorería Municipal consideró la proyección de los ejercicios anteriores, contemplado para el año 2025, así como los Pre Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, en los que se espera un crecimiento anual entre el 1.5% y 2.5%, respecto al 2025, Se espera que el consumo interno, la generación de empleos y las inversiones públicas y privadas impulsen el crecimiento, por lo tanto, el estimado de ingresos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, son los siguientes:

Tabla 1.- Ingresos 2026

INICIATIVA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO 2026
1	IMPUESTOS	1,317,359,057.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4	DERECHOS	1,067,871,181.00
5	PRODUCTOS	82,833,350.00
6	APROVECHAMIENTOS	81,635,377.00
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	2,458,301,035.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
10	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
Total General		5,008,000,000.00

Fuente: Tesorería Municipal.

De acuerdo con la tabla 1, los ingresos estimados para el Presupuesto de Egresos Inicial 2026 se contemplan por un total de \$5,008,000,000.00 (Cinco

mil ocho millones pesos 00/100 M.N.) recaudación que sigue una tendencia al alza en los últimos años en nuestro Municipio, reflejo de los esfuerzos establecidos tanto en la propia recaudación.

A detalle en la tabla 1 se observa lo siguiente:

- Para el rubro de impuestos se contempla un total de \$1,317,359,057.00 (Mil trescientos diecisiete millones trescientos cincuenta y nueve mil cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional) que comprende las contribuciones establecidas por la Ley que deben de pagar las personas físicas y jurídicas.
- Para los derechos se contempla un total de \$1,067,871,181.00 (Mil sesenta y siete millones ochocientos setenta y un mil ciento ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional) los cuales corresponden a contribuciones establecidas por la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como la recepción de servicios que presta el Estado en sus funciones.
- En el rubro de productos se contemplan \$82,833,350.00 (Ochenta y dos millones ochocientos treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) los cuales son ingresos por contraprestaciones por los servicios que presta el Municipio en funciones de Derecho Privado.
- Para aprovechamientos el total es de \$81,635,377.00 (Ochenta y un millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete 00/100 moneda nacional) que abarca todos los ingresos percibidos por funciones de Derecho Público provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, donativos, reintegros, etc.
- En el rubro de participaciones, aportaciones y convenios, el total contemplado es de \$2,458,301,035.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones trescientos un mil treinta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) los cuales comprenden los ingresos recibidos derivados de la adhesión del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

IX.- Por el lado del egreso, la Tesorería Municipal presenta lo siguiente:

Tabla 2.- Egresos 2026

Capítulo	Nombre	Presupuesto 2026
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,643,490,114.79
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	184,865,260.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,592,512,937.26
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	347,197,512.86
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	245,345,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	953,875,312.21
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	5,000,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	35,713,862.89
Total general		5,008,000,000.00

Para cumplir con el Balance Presupuestario establecido en la Ley, el Presupuesto de Egresos equipara la cantidad total de la Estimación de Ingresos por un total de \$5,008,000,000.00 (Cinco mil ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional) y de acuerdo con la tabla 2 y en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, se observa lo siguiente:

- El capítulo 1000 servicios personales tiene un total de \$1,643,490,114.79 (Mil seiscientos cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa mil ciento catorce pesos 79/100 moneda nacional), correspondiente a los servicios personales, respetando lo contemplado en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, donde se consideró lo estipulado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2025.
- El capítulo 2000 relativo a materiales y suministros presenta un total de \$184,865,260.00 (Ciento ochenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), cabe destacar que la mayor parte de este rubro está concentrado en la adquisición del material necesario para las diferentes necesidades del Municipio como lo son medicinas, combustible, asfalto, material eléctrico entre muchos otros consumibles para la operación diaria.
- Así también, el capítulo 3000 de servicios generales tiene un total de \$1,592,512,937.26 (Mil quinientos noventa y dos millones quinientos doce mil novecientos treinta y siete pesos 26/100 moneda nacional), correspondiente al pago de energía eléctrica de pozos y alumbrado público, servicio de recolección y traslado de basura, arrendamiento de vehículos, mantenimiento de plantas de tratamiento y pozos, así como diversos gastos de operación de las diferentes áreas del Municipio.
- El capítulo 4000 relativo a las transferencias y subsidios tiene un total de

\$347,197,512.86 (Trescientos cuarenta y siete millones ciento noventa y siete mil quinientos doce pesos 86/100 moneda nacional), contemplando aquí los recursos de los programas y apoyos que se implementarán tales como los subsidios para la operación de las entidades paramunicipales, Programas de "Siempre hay Chamba", "Siempre por tu educación", "Siempre listos" de uniformes y útiles escolares, Programas para la reactivación económica y del sector agropecuario entre otros.

- Para el capítulo 5000 bienes muebles e inmuebles se presupuestó un total de \$245,345,000.00 (Doscientos cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a las necesidades prioritarias del Municipio a favor su población, se realizarán proyectos como fortalecimiento al equipo que compone al Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación (C4) Emergencias Tlajomulco, los nuevos edificios administrativos y el equipamiento primario de unidades de servicios médicos del Municipio.
- Respecto al capítulo 6000 de inversión pública el presupuesto total es de \$953,875,312.21 (Novecientos cincuenta y tres millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos doce pesos 21/100 moneda nacional), recursos destinados a la Infraestructura Municipal, Obras Multianuales y obras del Fondo de Fortalecimiento Municipal y del Ramo 33.
- Para el capítulo 7000 de inversiones financieras y otros pasivos, el presupuesto es de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) recursos destinados a contingencias, fenómenos naturales, económicos o para resarcir daños a la infraestructura pública en el Municipio en el caso de ser necesario.
- El capítulo 9000 el total contemplado es de \$35,713,862.89 (Treinta y cinco millones setecientos trece mil ochocientos sesenta y dos pesos 89/100 moneda nacional) para el pago de las obligaciones que se tienen con BANOBRAS contratadas en administraciones pasadas que vencen en el año 2029.

X.- Es necesario que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice a la Tesorería Municipal para realizar durante el ejercicio fiscal 2026 y en congruencia con los ingresos que se recauden, las ampliaciones en las partidas que correspondan, a fin de poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33, así como las ampliaciones que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y/o municipales que se derive de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2026, así como las ampliaciones para hacer efectivos los incentivos fiscales que han hecho de nuestro Municipio un polo de

atracción de inversión privada y generación de empleo.

XI.- A efecto de dar cumplimiento con el artículo 214, fracción XI segundo párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, relativo al estudio actuarial de las pensiones de las y los servidores públicos de este Municipio, conforme a lo que establece el artículo 3 fracción I de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es afiliado al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, por lo que este Municipio como sujeto obligado a otorgar seguridad social a sus trabajadores, prevé el pago de aportaciones que se encuentran contempladas en el capítulo 1000 del Presupuesto de Egresos del Municipio, para el ejercicio fiscal del año 2026.

XII.- Como en el año 2025, se tiene las obras públicas multianuales de la Dirección de Obras Públicas, para este Presupuesto de Egresos 2026, siendo estas las siguientes:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:		
				EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$149,565,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLF HORN EN SU 1RA ETAPA DE ARROYO SECO A VÍAS DEL FERROCARRIL	\$198,809,104.54	\$30,880,167.83	\$106,060,381.08	\$61,868,555.63
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$69,942,043.78	\$11,003,662.07	\$37,224,241.08	\$21,714,140.63
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$99,990,737.80	\$15,920,585.84	\$53,096,938.08	\$30,973,213.88
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$64,988,825.91	\$10,670,142.20	\$34,306,537.08	\$20,012,146.63
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$49,496,927.56	\$7,340,966.36	\$26,624,817.60	\$15,531,143.60
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$64,789,396.54	\$10,259,586.35	\$34,439,880.12	\$20,089,930.07
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA.	\$108,749,959.14	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$119,170,453.88	\$20,397,735.60	\$62,382,769.44	\$36,389,948.84
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLUSTERS.	\$109,986,516.51	\$32,603,944.46	\$48,873,203.40	\$28,509,368.65
11	LA TIJERA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$99,990,149.20	\$41,213,080.34	\$37,122,359.28	\$21,654,709.58
12	VARIOS	PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$200,000,000.00	\$97,199,793.90	\$62,500,000.00	\$40,300,206.10
INVERSIÓN TOTAL			\$1,335,479,519.68	\$353,330,000.00	\$617,878,513.84	\$364,271,005.84

XIII.- Como en el año 2025, se tiene los servicios multianuales de la Oficialía Mayor Administrativa para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio para este Presupuesto de Egresos 2026, siendo estas las siguientes:

CONCEPTO	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de corresponsabilidad para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,924,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$8,109,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,259.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaría de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$13,356,175.30	\$13,356,175.30	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de Impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$17,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$25,100,000.00	\$37,600,000.00	\$28,200,000.00
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos para emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Depende de la cantidad recuperada	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$17,400,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehículos Oficiales a Través de GPS		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiados y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00
18. Servicio de vigilancia para unidades administrativas, predios, ubicaciones con infraestructura hidráulica, unidades deportivas y oficinas centrales del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		\$24,395,534.98	\$77,442,266.88	\$58,081,700.16
TOTAL	\$4,872,000.00	\$502,099,529.53	\$868,870,155.83	\$588,438,110.67

XIV.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de

nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 83 fracción XXXVI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XV.- Por estos motivos, se concluye en solicitar de este Ayuntamiento el turno del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2026, a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los municipios integrantes del Ayuntamiento, elaborado por la Tesorería Municipal en los formatos establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, dando cumplimiento a lo establecido en la legislación en dicha materia, partiendo de un planteamiento que conserve sanas y equilibradas las finanzas del Municipio y da certeza al ejercicio del gasto público.

XVI.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno del proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2026 dos mil veintiséis, a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los municipios integrantes del Ayuntamiento, que deseen participar en la discusión, con el auxilio de la Tesorería Municipal y la Secretaría General del Ayuntamiento, para el desarrollo de los trabajos en la Comisión Edilicia antes mencionada.

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de noviembre de 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente hoja corresponde a la Iniciativa de Ordenamiento Municipal mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2026, a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, con invitación abierta a las y los municipios integrantes del Ayuntamiento.

JTFP/jlpp/frm1